

Municipio de Vicente López

Boletín Oficial

Edición N°616
16/04/2018



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Jorge Macri

Decreto N° 939/18

Vicente López, 02 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 006229/2017

Visto

El Llamado a Licitación Privada No 187 dispuesto por Decreto N° 5093/17, para la "REPOSICION, CONFECCION E INSTALACION DE RIELES Y TELONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CINE TEATRO YORK", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 64/65 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 73 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1109.

Que en virtud de ello, a fs. 75, la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 187, oportunamente dispuesta por Decreto N° 5093/17 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 187 a fin de efectuar la "REPOSICION, CONFECCION E INSTALACION DE RIELES Y TELONES, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL CINE TEATRO YORK", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 39/47 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/8.

ARTICULO 3°.- Establécese en la súpna de Pesos setecientos treinta y ocho mil treinta y nueve con cincuenta centavos (\$738.039,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos treinta y ocho (\$738,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/03/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Cultura y Turismo.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Guzman- Alvarez

Decreto N° 942/18

Vicente López, 05 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000129/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE CAMARA TRANSFORMADORA PARA LA MATERNIDAD SANTA ROSA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-1346 obrante a fs. 49 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 36 para la contratación de la obra "EJECUCION DE CAMARA

TRANSFORMADORA PARA LA MATERNIDAD SANTA ROSA" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/41.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil doscientos (\$1.200,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/03/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servidos Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 943/18

Vicente López, 05 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000305/2018

Visto

El Llamado a Licitación Privada N° 24 dispuesto por Decreto N° 476/18, para el "SERVICIO DE HEMODIALISIS con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 38/39 no se ha presentado ningún oferente.

Que a fs. 41 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita la realización de un segundo

Que en virtud de ello, a fs. 42 la Comisión Permanente de Estudios de Propuestas aconseja declarar desierta la presente licitación y realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Privada N° 24, oportunamente dispuesta por Decreto N° 476/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Privada N° 24 a fin de efectuar la "SERVICIO DE HEMODIALISIS con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/10 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 17/24.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón treinta y un mil trescientos setenta y siete con cincuenta centavos (\$1.031.377,50) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil treinta y uno (\$1.031,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 22/03/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 7°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTICULO 8°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 944/18

Vicente López, 05 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005971/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 7 dispuesto por Decreto N° 5321/17 para la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 458/9 se presentaron cuatro oferentes.

Que si bien las 4 ofertas resultaron válidas, en cuatro (4) renglones solo se registró un único oferente, tres (3) renglones fueron desestimados según informe técnico y tres (3) renglones resultaron desiertos.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 584 aconseja adjudicar los ítems donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a licitación Privada por los renglones que resultaron desiertos, desestimados y únicos oferentes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 584.

CIUDAD HOSPITALARIA SRL	\$ 28.600,10
B.C. & S.A.	\$ 87.110,80
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$ 121.290,20
DROGUERIA COMARSA S.A.	<u>\$ 7.307,72</u>
	\$ 244.308,82

ARTICULO 2°: DESESTIMESE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 584 correspondiente a los renglones desiertos, desestimados y únicos oferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Privada N° 7, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

ARTICULO 3°: La suma de Pesos doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos ocho con ochenta y dos centavos (\$ 244.308,82), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-6 y 1-1292 obrantes a fs. 128/33 y 571/3 respectivamente.

ARTICULO 4°: Procédase a efectuar un segundo llamado de los ítems desiertos, desestimados y únicos oferentes, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 584, correspondiente a la Licitación Privada N° 7 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE INSUMOS DE ESTERILIZACION, con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretada de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.12/19 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 28/35.

ARTICULO 5°: Establécese en la suma de Pesos trescientos once mil novecientos sesenta y dos con sesenta y tres centavos (\$ 311.962,63), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 6°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos trescientos doce (\$ 312,00).

ARTICULO 7°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/03/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 8°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 9°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 11°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 945/18

Vicente López, 05 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005984/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 7 dispuesto por Decreto N° 5238/17 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOLOGIA MEDICA con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Hospital y Maternidad Santa Rosa y Dirección General de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 607

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE APARATOLOGIA MEDICA con destino a cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, Hospital y Maternidad Santa Rosa y Dirección General de Atención Primaria, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 607.

ELECTROMEDIK S.A.	\$ 2.842.320,00
ELECTROMED S.R.L.	<u>\$ 24.000,00</u>
	\$ 2.866,320,00

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones ochocientos sesenta y seis mil trescientos veinte (\$2.866.320,00) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-10 y 1-1293, obrante a fs. 64/5 y a fs. 603 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: Las firmas adjudicatarias deberán presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1018/18

Vicente López, 06 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005966/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 13 dispuesto por Decreto N° 5327/17 para la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO para cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 956/8.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE REACTIVOS Y EQUIPOS DE LABORATORIO para cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación

obrante a fs. 956/8.

QUIMICA EROVNE S.A.	\$ 3.301.299,00
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 38.565.163,72
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	<u>\$ 7.654.403,00</u>
	\$ 49.520.865,72

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos cuarenta y nueve millones quinientos veinte mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y dos centavos (\$49.520.865,72) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-13 y N° 1-1303/1306/1307, obrantes a fs. 147/72 y a fs. 926/51.-

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1024/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de marzo de 2018

Suprimiendo de los alcances del Decreto N° 272/17, a la ex funcionaria Natalia Soledad Villa, Directora General Relaciones Institucionales y Culto, mediante el cual se delegara la facultad de autenticar y legalizar todos los documentos expedidos por la Comuna.-

Decreto N° 1026/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007223/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "CONSTRUCCION DE NUEVOS NUCLEOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE FORMACION LABORAL dependiente de la Secretaria de Educación", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-987 obrante a fs. 80 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 40 para la contratación de la obra "CONSTRUCCION DE NUEVOS NUCLEOS SANITARIOS EN EL CENTRO DE FORMACION LABORAL dependiente de la Secretaria de Educación" en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 68/75, al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de fs. 42/64 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 84/91.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil trescientos (\$1.150.300,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil ciento cincuenta (\$1.150,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 26/03/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Educación.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Decreto N° 1027/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007737/2017

Visto

El Llamado a Licitación Pública N° 22 dispuesto por Decreto N° 480/18 para la "ADQUISICION DE 2 (DOS) SWITCHES DE DATA CENTER CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 74/75 no se ha presentado ningún oferente.

Que la Dirección General de Contaduría a fs. 81 realizó la Solicitud de Gastos N° 1-1609 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado a Licitación.

Que en virtud de ello, la Comisión Permanente de Estudio de Propuestas a fs. 83, aconseja declarar desierta la licitación y proceder a realizar un segundo llamado.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- DECLARASE DESIERTA la Licitación Pública N° 22, oportunamente dispuesta por Decreto N° 480/18 en merito a las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°.- Procédase a efectuar un segundo llamado correspondiente a la Licitación Pública N° 22 por la "ADQUISICION DE 2 (DOS) SWITCHES DE DATA CENTER CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL DE PROCESOS Y DESARROLLOS INFORMATICOS, dependiente de la Secretaria de Hacienda y Finanzas", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 17/33, al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 34/41 y a la Nota Aclaratoria N° 1 de fs. 78.

ARTICULO 3°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$1.400.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 4°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 5°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil doscientos cuatrocientos (\$1.400,00).

ARTICULO 6°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 5/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 7°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 8°.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 9°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1028/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006968/2017

Visto

las ofertas presentadas en el segundo llamado a Licitación Privada N°2 dispuesto por Decreto N°262/18 para la contratación del "ALQUILER DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS para cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 323.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma SYEMED S.R.L. por un monto de Pesos ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$878.240,00), la contratación del "ALQUILER DE BOMBAS DE INFUSION VOLUMETRICAS para cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 323.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos ochocientos setenta y ocho mil doscientos cuarenta (\$878.240,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-52 obrante a fs. 157.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto las Secretarías de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1029/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de marzo de 2018

Adjudicando a la firma Syemed srl la contratación del Alquiler de 2 Mesas de Anestesia de Alta Complejidad para cubrir las necesidades del Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano, por el periodo marzo - diciembre.-

Decreto N° 1030/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de marzo de 2018

Adjudicando a la firma Medix i.c.s.a la Adquisición de Aparatología Médica para el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

Decreto N° 1031/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005986/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 94 dispuesto por Decreto N° 4916/17 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la Municipalidad de Vicente López en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, para cubrir las necesidades desde la suscripción de las partes hasta finalizar el año 2018", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1452.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma ASISTENCIA SAN MIGUEL S.R.L. por un monto total de Pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos veinte (\$2.279.520,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIAS con destino a los establecimientos asistenciales de la red de prestadores que la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano de la

Municipalidad de Vicente López en concordancia con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para Jubilados y Pensionados (INSSJP) determinen, para cubrir las necesidades desde la suscripción de las partes hasta finalizar el año 2018", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1452.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos dos millones doscientos setenta y nueve mil quinientos veinte (\$2.279.520,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-217 y 1-1411 obrante a fs. 1319 y a fs. 1418 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano procédase a suscribir el pertinente contrato de adjudicación, debiéndose posteriormente proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1032/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-005974/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 5 dispuesto por Decreto N° 5110/17 por la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 1155/8 se presentaron doce oferentes.

Que si bien las 12 ofertas resultaron válidas, en dos (2) renglones solo se registró un único oferente, ocho (8) renglones fueron desestimados según informe técnico y tres (3) renglones resultaron desiertos.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1496/7 aconseja adjudicar los ítems donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a licitación Pública por los renglones que resultaron únicos oferentes, desestimados y desiertos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 1496/7.

DROGUERIA COMARSA S.A	\$ 11.280,00
BYMED S.R.L.	\$ 756.899,36
FLOSAN S.R.L.	\$ 6.394,00
PHARMA EXPRESS S.A.	\$ 7.080,00
B.C. & B S.A.	\$ 432.479,20
MEDIBEL S.A.	\$ 23.678,00
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$ 192.844,35
PROPATO HNOS S.A.I.C.	\$ 348.019,60
ALBRO S.R.L.	\$ 2.722.477,00
EURO SWISS S.A.	\$ 642.579,80
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	<u>\$ 237.913,50</u>
	\$ 5.381.644,81

ARTÍCULO 2°: DESESTIMESE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 1496/7 correspondiente a los renglones únicos oferentes, desestimados y desiertos, presentados en el primer Llamado a Licitación Pública N° 5, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo

188° del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°: La suma de Pesos cinco millones trescientos ochenta y un mil seiscientos cuarenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$ 5.381.644,81), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-8 y 1-1255 obrantes a fs. 121/131 y a fs. 1478/1483 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Procédase a efectuar un segundo llamado de los ítems únicos oferentes, desestimados y desiertos, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 1496/7, correspondiente a la Licitación Pública N° 5 a fin de efectuar la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIONES con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 18/27 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 44/51 y a la Nota Aclaratoria.

ARTÍCULO 5°: Establécese en la suma de Pesos un millón ochocientos veintiocho mil cuatrocientos setenta y tres (\$ 1.828.473,00), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 6°: Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario La Ribera y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTÍCULO 7°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ochocientos veintiocho (\$ 1.828,00).

ARTÍCULO 8°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 04/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 9°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 10°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 11°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 12°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1033/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007406/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Privada N° 21 dispuesto por Decreto N° 198/18 por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFO con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 278/9 se presentaron tres oferentes.

Que si bien 1 oferente fue rechazado en el Acta de Apertura y 2 ofertas resultaron válidas, en cuatro (4) renglones solo se registró un único oferente.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 296 aconseja adjudicar los ítems donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a licitación Privada por los renglones que resultaron únicos oferentes.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. por un monto total de Pesos ciento setenta y cinco mil setecientos (\$ 175.700,00), el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFO con destino a los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", por el período marzo - diciembre 2018, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de

preadjudicación obrante s. 296.

ARTÍCULO 2°: DESESTIMESE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 296 correspondiente a los renglones únicos oferentes presentados en el primer Llamado a Licitación Privada N° 21, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°: La suma de Pesos ciento setenta y cinco mil setecientos (\$ 175.700,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-110 obrante a fs. 39/42.

ARTÍCULO 4°: Procédase a efectuar un segundo llamado de los ítems únicos oferentes, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 296, correspondiente a la Licitación Privada N° 21 a fin de efectuar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RAYOS X Y MAMOGRAFO con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Humano" por el período abril - diciembre 2018, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 23/30 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 44/51.

ARTÍCULO 5°: Establécese en la suma de Pesos setecientos setenta y cinco mil quinientos treinta y nueve centavos (\$ 775.539,00), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 6°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos setecientos setenta y seis (\$ 776,00).

ARTÍCULO 7°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 23/03/18 a las 12:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 8°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 9°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 11°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1034/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-007036/2017

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Privada N° 189 dispuesto por Decreto Nro. 263/18 para la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO para cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital - Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 270/1, y

Considerando

Que a fs. 275 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita su adjudicación.
Lo aconsejado por la Comisión Permanente de licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 282.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE al Sr. SUAREZ ANIBAL ANDRES por un total de Pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos (\$1.216.800,00), la "ADQUISICION DE CULTIVOS DE DETECCION ESTREPTOCOCO para cubrir las necesidades del año 2018 del Hospital - Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 5 de la L.O.M., al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 282.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón doscientos dieciséis mil ochocientos (\$1.216.800,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-115 y 1-1455 obrantes a fs. 147 y a fs. 278 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma conforme artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 5°: Una vez firmado el presente Decreto, la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano deberá proseguir el trámite para la confección de la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 6°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 7°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Tejo

Decreto N° 1035/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 07 de marzo de 2018

Adjudicando al Sr. Illing Sergio Sebastian la adquisición de Equipamiento de Iluminación para el Cine Teatro York.-

Decreto N° 1036/18

Vicente López, 07 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000063/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 19 dispuesto por Decreto N° 200/18 por la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA con destino al Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública de Vicente López", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 300

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a la firma JORGE NEWBERY S.R.L. por un monto total de Pesos tres millones quinientos dos mil setecientos cincuenta y dos (\$3.502.752,00), la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA con destino al Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública de Vicente López", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 300.

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos tres millones quinientos dos mil setecientos cincuenta y dos (\$3.502.752,00), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nro. 1-173 obrante a fs. 23

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y el Instituto de Formación y Capacitación en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez- Izura

Visto

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto - Ley N° 6769/58, la Ley Provincial N°14.656, el Decreto N°80/17 y modificatorios; y

Considerando

Que de conformidad a lo normado por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, por el Decreto - Ley N° 6769/58 y por la Ley N°14.656, compete al Departamento Ejecutivo establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia; Que en el marco de la citada competencia y en miras de garantizar un Estado moderno, eficiente y eficaz que pueda brindar respuestas válidas e inmediatas a las exigencias de la sociedad, mediante Decreto N280/17 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional actualmente vigente del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López; Que con la finalidad de continuar trabajando en la instrumentación de un sistema que permita brindar herramientas de gestión eficientes a cada una de las áreas del Municipio, se entiende necesario realizar nuevas modificaciones en la mentada estructura; las cuales se concretaran con vigencia a partir del 01/03/2018,

Por lo expuesto, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase a partir del 01/03/2018 la nueva estructura orgánico funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Vicente López y las misiones y funciones primarias de las Unidades de Organización integrantes de la misma, como Anexo I, a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Arbitrense las medidas pertinentes a los fines de hacer efectivos los traspasos de personal, patrimonio, presupuesto y programas que resulten necesarios entre las distintas áreas del Departamento Ejecutivo para su adecuación al presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Derogase toda norma que se oponga al presente.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente el Señor Secretario de Recursos Humanos. -

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, comuníquese a todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo, al Honorable Concejo Deliberante y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fdo: Macri- Szlapak

NOTA: En la versión digital clicar en el link "ANEXOS", en la versión impresa ver anexo al final del Boletín.

ANEXOS

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de marzo de 2018

Modifica el artículo 4° del Decreto N° 693/18, respecto al pedido de rederminación de precios formulado por la empresa PF Compañía Constructora sa, contratista de la obra pública Construcción Conducta Pluvial- calle Italia, que la erogación de la misma sera tomada de la jurisdicción Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de marzo de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 1 del partido de Vicente López, contratado con la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos saciuf.-

Decreto N° 1063/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de marzo de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente al Mantenimiento y Limpieza de sumideros, cámaras y conductos de distintas cuencas pluviales en la zona 2 del partido de Vicente López, contratado oportunamente con la Unión Transitoria de Empresas formada por las empresas Urbaser Argentina sa y Transportes Olivos sacif.-

Decreto N° 1065/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de marzo de 2018

Creando varios items y ampliando el monto contractual de obra Remodelación de Hall Principal y años en planta baja del Palacio Municipal, y ampliando el plazo contractual en 90 días.-

Decreto N° 1066/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 09 de marzo de 2018

Ampliando el plazo contractual en 6 meses y ampliando el monto contractual de obra Construcción Conducto Pluvial- calle Italia.-

Decreto N° 1067/18

Vicente López, 09 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006768/2017

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara el llamado a Licitación Pública N° 95, oportunamente dispuesto por Decreto N° 4917/17 para la "LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2018 DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES", y

Considerando

QUE conforme Acta de Apertura obrante a fs. 939/941 se han presentado seis oferentes, siendo uno rechazado en el momento de apertura.

Que analizada la documentación detalladamente se advierte que ninguno de los oferentes dio cumplimiento a lo solicitado en el inc. m) del art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 1168 aconseja desestimar las ofertas presentadas y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 95 para la "LOCACION DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIONALES PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL AÑO 2018 DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quien se les procederá a reintegrar las garantías de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular las Solicitudes de Gastos obrantes a fs. 997/1029.

ARTICULO 4°.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1068/18

Vicente López, 09 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005120/2017

Visto

el presente Expediente mediante el cual se tramitara la Licitación Privada N° 10, primer y segundo llamado, oportunamente dispuestos por Decretos N° 5543/17 y 520/18 respectivamente, para la contratación de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE PORTAL HABITAT EN BARRIO LAS FLORES - CONVENIO NACION", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura obrante a fs. 658/659, en el segundo llamado se presentó un único oferente que supera en un ciento cincuenta y un por ciento (151%) el presupuesto oficial.

Que en consecuencia, la Comisión de Estudios de Propuestas a fs. 665 aconseja desestimar la única oferta presentada y dejar sin efecto la presente Licitación.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- DESESTIMASE la única oferta presentada en el llamado a Licitación Privada N° 10 para la contratación de la obra "PROVISION Y COLOCACION DE PORTAL HABITAT EN BARRIO LAS FLORES — CONVENIO NACION" y DÉJASE SIN EFECTO la misma, por razones de mención exordial.

ARTICULO 2°.- Notifíquese a los interesados a quienes se le procederá a reintegrar la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTICULO 3°.- Por la Secretaría de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), procédase a anular la Solicitudes de Gastos Nros. 1-40 y 1-41 obrantes a fs. 80 y 82 respectivamente.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Hacienda y Finanzas y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Direcciones de Compras y Licitaciones, Tesorería y Contaduría) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente ARCHÍVESE

Fdo: Macri- Alvarez- Botello

Decreto N° 1069/18

Vicente López, 12 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000966/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "REMODELACION INTEGRAL DEL EDIFICIO SITO EN AV. MAIPU 2272, OLIVOS", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos N ros. 1-1625, 1-1626 y 1-1627 obrantes a fs.10, 12.y 14 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 34 a fin de efectuar la obra "REMODELACION INTEGRAL DEL EDIFICIO SITO EN AV. MAIPU 2272, OLIVOS", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 18/777.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos doscientos cincuenta millones (\$250.000.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 05 de abril de 2018 a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVASE.-

Fdo: Enrich- Alvarez

Decreto N° 1070/18

Vicente López, 12 de marzo de 2018

Corresponde al Expediente Nro. 4119-003584/2012

Visto

el expediente 3584/2012 "Locación de Edificio para funcionamiento de la Secretaria de Seguridad",

Considerando

Que la Municipalidad de Vicente López firmó el 15 de abril de 2013 un contrato de locación con "Desarrolladores del Norte S.A" por 32 meses. Dicho contrato estipulaba de manera expresa el vencimiento de pleno derecho el día 14 de diciembre de 2015. Que por decisiones administrativas y operativas se instrumentó a través de una Adenda con fecha 12 de junio de 2013, la renovación automática por 2 (dos) periodos iguales - 64 meses -, en idénticas condiciones a las estipuladas en el contrato antes mencionado.

Que el contrato del alquiler firmado el 15 de abril de 2013 continua vigente entre las partes, finalizando el primer periodo de dos (32 meses cada uno) en agosto de 2018 según adenda firmada con fecha 12 de junio de 2013.

Que se solicitó una nueva tasación oficial al Banco Provincia -BAPRO- adjunta a fs. 595/599 del expediente N° 3584/2012, para conocer los valores locativos que corresponden para el año en curso (2018).

Que surge de la tasación que los valores locativos se componen de la siguiente manera: i) para el Inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso N° 3780, consistente en una superficie de oficinas en PB de 710 m², una superficie de subsuelo de 510 m², oficina nro. 9, primer piso de 110 m², todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1330 m², denominado "Inmueble 2" un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$ 281.000); ii) el inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso, esq., Bellocq, consistente en un espacio playa de estacionamiento de patrullas y vehículos de la Secretaria de Seguridad de 1240m², más un espacio abierto de 140 m² en el playón mencionado y 50 m² de superficie cubierta, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1430 m², denominado "Inmueble 1", un valor de SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 62.000).

Que las partes acuerdan fijar mediante esta primera adenda a la adenda complementaria al Contrato de Locación el valor del canon locativo mensual para el periodo enero 2018 a diciembre 2018 en la suma total de pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 343.000), importe que se conforma mediante el valor de la tasación oficial antes mencionado.

Que, para los sucesivos periodos anuales, hasta la culminación del contrato, el precio será el que surja de la tasación oficial que desde la Secretaria de Seguridad se solicite al Banco Provincia.

Por ello, el INTENDENTE INTERINO MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- SUSCRIBIR la adenda que se agrega en anexo titulada PRIMER ADENDA COMPLEMENTARIA A LA ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN firmada el 12 de Marzo de 2018.

ARTICULO 2°.- DISPONESE la locación de un espacio de i) Inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso N., 3780, consistente en una superficie de oficinas en PB de 710 m², una superficie de subsuelo de 510 m², oficina nro. 9, primer piso de

110 m2, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1330 m2, denominado "Inmueble 2" y; el inmueble ubicado en la calle Domingo de Acassuso, esq., Bellocq, consistente en un espacio playa de estacionamiento de patrullas y vehículos de la Secretaría de Seguridad de 1240m2, más un espacio abierto de 140 m2 en el playón mencionado y 50 m2 de superficie cubierta, todos esos metros pertenecientes a ese inmueble, por un total de 1430 m2, denominado "Inmueble 1", sumando un total de 2760 m2, para el periodo enero 2018 a diciembre 2018 pactándose un alquiler mensual por la suma pesos TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 343.000).

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el Art. 20 se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 1110126000 - Secretaría de Seguridad Apertura Programática 01.00.00 Inciso 3.2.1.0. del Presupuesto de gastos vigente de la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 4°.- Refrendan el presente Decreto el Señor Secretario de Seguridad y el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería quienes tomarán la intervención que les compete), y de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase y hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE. -

Fdo: Enrich- Espeleta- Alvarez

Decreto N° 1116/18

Vicente López, 16 de marzo de 2018

Visto

La Ley Provincial N214.656 y la Ordenanza Municipal Nro 34394/15, y;

Considerando

Que el Municipio de Vicente López ha lanzado los nuevos programas de capacitación, dirigidos a los agentes que se desempeñan en el mismo;

Que los cursos son dictados tanto por capacitadores externos como así también por agentes del Municipio en materias de su especialidad;

Que dentro de los objetivos de los nuevos programas de capacitación está el fomentar la participación e integración de todos los dependientes del Municipio, generando un espacio proclive al aprendizaje mutuo, posibilitando que aquellos que cuentan con conocimientos específicos sobre determinadas materias puedan compartirlos con el resto de los agentes y de esta manera optimizar los recursos propios de la Municipalidad;

Que dado que se trata de una tarea extraordinaria a aquellas desarrolladas habitualmente se entendió oportuno que la misma fuera recompensada mediante un adicional especial;

Que en función de lo anterior el Decreto N° 2023/14 estableció un suplemento a abonar a aquellos agentes que dictasen cursos en el Marco del Plan Anual de Capacitaciones;

Que se considera oportuno modificar las condiciones de pago como así también actualizar los montos del suplemento en cuestión a partir del año 2018;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°.- Establécese que el "Suplemento Especial Capacitadores Internos" destinado a todos aquellos agentes que revistan en la planta permanente o temporaria de ésta comuna y que dicten algún curso en el marco del Plan Anual de Capacitaciones 2018, siempre que ello represente una tarea extraordinaria a las de su puesto, será abonado por hora reloj de capacitación de acuerdo a lo siguiente:

- Cursos dictados en horario laboral - Valor Hora \$ 800,00.-
- Cursos dictados en horario no laboral - Valor Hora \$1.000,00.-

El valor corresponde a la hora de curso independientemente de la cantidad de agentes que la hayan dictado. En caso de que el curso sea dictado por más de un agente, encontrándose uno de ellos en horario laboral y el otro en horario no laboral, las horas serán abonadas al valor del horario laboral.

ARTICULO 2°.- Los agentes podrán dictar capacitaciones dentro de su jornada de trabajo sólo hasta tres horas semanales.

ARTICULO 3°.- Encomiéndese a la Secretaria de Recursos Humanos la certificación de las horas prestadas por los agentes en los cursos dictados y la verificación de lo normado en el art. 12 del presente, a los efectos de la liquidación del Suplemento.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el gasto de lo establecido previamente será imputado en la siguiente partida presupuestaria:

Jurisdicción: Secretaría de Recursos Humanos

Cat. Progr. 01 - Actividad Central

Incisos 1130 (Personal Temporario) /1220 (Planta Permanente) - Retribuciones que no hacen al cargo

Fuente 110 - Tesoro Municipal

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento la Secretaría de Recursos Humanos — Dirección General de Desarrollo de Recursos Humanos — Dirección de Compensaciones y Beneficios.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, archívese.

Fdo: Enrich- Szlapak

Decreto N° 1117/18

Vicente López, 16 de marzo de 2018

Visto

La Ley Nacional N° 24.714 y modificatorias, el Decreto Municipal Nro. 2365/17, la Resolución ANSES Nro. 32/18 ; y

Considerando

Que la Ley Nacional N° 24.714 y sus modificatorias, establecen el Régimen de Asignaciones Familiares, disponiendo entre las prestaciones a otorgar la Asignación por Ayuda Escolar Anual;

Que el artículo 4° del Anexo del Decreto Municipal 2365/17 establece que "las Asignaciones Familiares se abonarán conforme lo previsto en la ley N° 24.714 y sus modificatorias";

Que el objetivo de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual es colaborar con las erogaciones específicas que demanda el inicio del ciclo lectivo y también con los gastos en que incurre la familia para la estimulación temprana, la enseñanza especial y/o la rehabilitación de un hijo con discapacidad;

Que la Resolución ANSES Nro 32/18 establece los montos y topes para asignaciones familiares vigentes a partir del 1° de marzo de 2018;

Que en atención a la significación de los montos que cada una de las familias debe erogar a efectos de proveer a sus hijos de los elementos necesarios para el desarrollo de la escolaridad, la importancia social que tiene la escolarización de los menores, es intención de esta Administración otorgar una ayuda extra a los empleados municipales con el fin de brindar herramientas que permitan un inicio de clases digno y fomenten la debida concurrencia de los menores a la escuela;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- Otorgase a los empleados dependientes de la Municipalidad de Vicente López que cumplan con los requisitos enumerados en el art. 2° del presente, por única vez, una Asignación Familiar por Ayuda Escolar, de acuerdo al siguiente detalle:

- Jardín Maternal y de Infantes - Total \$ 2.800,00 por hijo
- Nivel Primario - Total \$ 3.700,00 por hijo
- Nivel Secundario - Total \$ 4.000,00 por hijo

Aclárase que dentro de dichos totales se encuentra incluida la suma fijada como Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual por las Autoridades Nacionales a través de la Resolución ANSES Nro. 32/18.-

Déjese constancia que en atención a la naturaleza extraordinaria y de beneficio social que reviste la suma a otorgar, la misma tiene el carácter de no remunerativa y no bonificable.

ARTICULO 2°.- Serán alcanzados por el beneficio social enunciado en el artículo que antecede los empleados municipales que tengan derecho al cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual, conforme a la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución ANSES 32/18.

ARTICULO 3°.- A fin de la percepción del citado beneficio, los empleados municipales deberán haber presentado ante la Secretaría de Recursos Humanos, la documentación exigida para el cobro de la Asignación Familiar por Ayuda Escolar Anual.

ARTICULO 4°.- Refrenden el presente los Sres. Secretarios de Recursos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, notifíquese, y comuníquese a todas las Secretarías del Municipio. Cumplido, archívese.

Fdo: Enrich- Szlapak- Alvarez

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NRO. 4119-000789/2018

Visto

la Ordenanza N° 35.908 promulgada por Decreto N° 1056 de fecha 9/03/18 por medio del cual se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar con la firma MSLI LATAM Inc. un esquema de licenciamiento por volumen (Licenciamiento Enterprise), por un periodo de 36 (treinta y seis) meses.

Considerando

Que el avance tecnológico crea constantemente nuevas maneras de conectarse y de interrelacionarse entre las personas. Por ello es necesario implementar y promover procesos y herramientas que faciliten la dinámica de relación con el vecino y, a su vez, resulten en respuestas eficientes y eficaces por parte del municipio, fortaleciendo la confianza y la cercanía entre ambos.

Que como consecuencia de las políticas impulsadas por el Departamento Ejecutivo en materia de modernización de su gestión y el acortamiento de la brecha digital hacia los ciudadanos en general, cada vez más agentes de la administración pública tendrán acceso al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que en este contexto, resulta conveniente contratar a adquisición de licencias y/o productos de la firma Microsoft bajo un esquema de licenciamiento por volumen, denominado "Contrato Enterprise".

Que los beneficios de ese esquema de licenciamiento son varios, entre ellos, la Municipalidad: i) obtiene un nivel de descuento por volumen; ii) tendrá derechos sobre las versiones más actualizadas de los productos Microsoft incluidos en la contratación, durante el término del convenio de licenciamiento, lo que le permite la Municipalidad responder rápidamente a sus necesidades de tecnología; iii) fija (en dólares) el precio de los productos Microsoft que se adquieran al principio del contrato, lo que permite presupuestar la inversión y evitar posibles fluctuaciones en los presupuestos; iv) se obtiene un nivel de descuento por resultar una entidad estatal, y v) simplifica la administración de licencias.

Que MSLI LATAM Inc., es la única persona legalmente autorizada para otorgar directamente Licencias de Programas Microsoft bajo el esquema de Licenciamiento "Contrato Enterprise" en la República Argentina.

Que en ese sentido, la contratación del Licenciamiento Enterprise se realizará en forma directa con la firma MSLI LATAM Inc., por resultar un artículo de venta exclusiva.

Que la contratación directa encuentra sustento normativo en lo dispuesto en el artículo 156, inciso 1, del Decreto-Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), criterio que, por lo demás, ha sido receptado, mutatis mutandis, en diversos antecedentes provinciales y federales referidos a esta contratación (entre muchos otros, véase a nivel provincial decretos 3459/08, 1456/11, 110/12, 224/14, 243/14,244/14; y a nivel federal, Ministerio de Modernización -Resolución 278/16-, Autoridad Regulatoria Nuclear -Resolución 667/16-, Ministerio de Salud - Resolución 101/15).

Que si bien el Departamento Ejecutivo cuenta con facultades para aprobar contrataciones y perfeccionarles en nombre de la Municipalidad (conf. Decreto-Ley 6769/58, artículos 107 y 108 incisos 11 y 14), la contratación propiciada debe tener, en función de las condiciones estándar del "Contrato Enterprise", una duración de treinta y seis (36) meses, realizándose pagos anuales dentro de dicho período.

Que a tal efecto, a través de la Ordenanza N° 35.908, el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a comprometer fondos de más de un ejercicio, en los términos del artículo 273 del Decreto-Ley 6769/58.

Que se ha adjuntado a fólj 7 la Solicitud de Pedido 451/2018, por un total de pesos dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos dieciocho con treinta y dos centavos (\$ 2.961.118,32), equivalente a la suma de Dólares ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintitrés con cincuenta y seis (U\$D 134.623,56), correspondiente al primer año de la contratación.

Que la Dirección General de Contaduría procedió a la reserva pertinente, mediante la Solicitud de Gasto 1-1383, adjunta a fojas 16.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°.- ADJUDICASE en forma directa por exclusividad conforme art. 156 inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, un esquema de licenciamiento por volumen (Licenciamiento Enterprise), por un periodo de 36 (treinta y seis) meses, conforme a los documentos contractuales cuyos modelos se agregan al Anexo I, formando parte integrante del presente Decreto, a la firma MSLI LATAM Inc. por un importe de Dólares ciento treinta y cuatro mil seiscientos veintitrés con cincuenta y seis (U\$D 134.623,56) por cada año de contratación, que serán convertidos a pesos al momento del pago. Se estima para el primer año de contratación la suma a adjudicar en pesos dos millones novecientos sesenta y un mil setecientos dieciocho con treinta y dos centavos (\$ 2.961.718,32).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con la Partida 3.4.6.0 de la Jurisdicción 1110136000 (Secretaría de Modernización y Gobierno Digital), Apertura Programática 16.00.00, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Modernización y Gobierno Digital y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4 °.- Notifíquese, dése al Registro Municipal de Decretos, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Rubio- Alvarez

Decreto N° 1154/18

Vicente López, 19 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N2 4119-000555/2017.-

Visto

que a través del expediente de referencia tramitan las modificaciones presupuestarias de Recursos Afectados para el Ejercicio 2017; y,

Considerando

Que mediante la Ordenanza N° 35171 se aprobaron el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2017. Que el Artículo N° 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades prevé que el Departamento Ejecutivo dentro del Ejercicio, podrá disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por cada Ordenanza presupuestaria, quedando comprendidas las modificaciones que involucren a gastos corrientes y distribución de las finalidades dentro de los respectivos rubros presupuestarios. Dentro de los 15 días posteriores a la realización de las reestructuraciones deberán ser comunicadas al Honorable Concejo Deliberante; Que, con lo actuado, se expide a fs. 998 la Dirección General de Contaduría solicitando se confeccione una nueva modificación presupuestaria que permita registrar en la Ejecución Presupuestaria los recursos según detalle:

Período: 01/10/2017 al 31/12/2017- ANEXO I (fs. 714/997)

Fuente 131	\$ 24368.299,22.-
Fuente 132	\$ 130.087.137,48.-
Fuente 133	\$ 3.469.174,90.-
Fuente 140	\$ 4.041.894,92.-
TOTAL	\$ 161.966.506,52.-

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- EFECTÚENSE las modificaciones presupuestarias de los Recursos Afectados del período comprendido entre el 01/10/2017 al 31/12/2017, para ser registrados en la Ejecución presupuestaria 2017, según se indica a continuación, y conforme se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto:

CALCULO DE RECURSOS

RUBROS	IMPORTES
Origen Municipal - 12	\$ 24.368.299,22.-
Origen Provincial - 22	\$ 130.087.137,48.-
Origen Nacional - 32	\$ 3.469.174,90.-
Otros orígenes - 42	\$ 4.041.894,92.-
TOTAL GENERAL DE RECURSOS	\$ 161.966.506,52.-

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS	DEUDA FLOTANTE	PRESUPUESTO 2017	TOTALES
Fuente 131	0,00.-	\$ 24.368.299,22.-	\$ 24.368.299,22.-
Fuente 32	-\$ 23.423.891,00.-	\$ 153.511.028,48.-	\$ 130.087.137,48.-
Fuente 133	0,00.-	\$ 3.469.174,90.-	\$ 3.469.174,90.-
Fuente 140	0,00.-	\$ 4.041.894,92.-	\$ 4.041.894,92.-
Total General de Gastos	-\$ 23.423.891,00.-	\$ 185.390.397,52.-	\$ 161.966.506,52.-

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría), Salud y

Desarrollo Humano, Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Deportes, de Cultura y Turismo, de Deportes, de Tránsito y Transporte Público, de Fiscalización y Control, de Educación y Trabajo, de Coordinación y de Gobierno y Legal y Técnica. Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas y el Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHÍVESE

Fdo: Macri- Alvarez

NOTA: Ver anexo en formato digital en el link "anexos" y en formato impreso al final del presente Boletín

ANEXOS

Decreto N° 1156/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de marzo de 2018

Adjudicando a varias firmas la Adquisición de Artículos de Limpieza con destino a todas las dependencias de la Secretaria de Educación.-

Decreto N° 1157/18

Vicente López, 20 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000983/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "ALQUILER DURANTE 40 (CUARENTA) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-1636 obrante a fs. 16 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 42 para el "ALQUILER DURANTE 40 (CUARENTA) DIAS DE DOS CAMIONES CON HERRAMIENTAS Y PERSONAL PARA LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE RESIDUOS UBICADOS EN LOS CENTROS COMERCIALES DEL PARTIDO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/12 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 21/28.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento cuarenta y cuatro mil (\$1.144.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento cuarenta y cuatro (\$1.144,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tome conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1158/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de marzo de 2018

Llamando a Licitación Privada N° 46 para la Adquisición de Aparatología Médica Quirófano con destino al Hospital y Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE. N° 4119 - 001425/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita el "MANTENIMIENTO DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL", y

Considerando

Que a fs. 20 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1956.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 47 para el "MANTENIMIENTO DEL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 4/17 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 25/32.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos veintiséis mil quinientos (\$726.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos veintisiete (\$727,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000529/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "REMODELACION DE BAÑOS Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA EN FUNDACION CAMINO", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-1312 obrante a fs. 50 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 44 para la contratación de la obra "REMODELACION DE BAÑOS Y PUESTA EN VALOR DE FACHADA EN FUNDACION CAMINO" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/44.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón cien mil (\$1.100.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos un mil cien (\$1.100,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería),

de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1161/18

Vicente López, 20 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 007652/2017

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la obra "EJECUCION DE OBRAS EN DIVERSOS SECTORES DEL JARDIN MATERNAL N° 9", y

Considerando

La Solicitud de Gastos No 1-1857 obrante a fs. 46 producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 43 para la contratación de la obra "EJECUCION DE OBRAS EN DIVERSOS SECTORES DEL JARDIN MATERNAL N° 9" en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 4/38.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos setecientos veinte mil (\$720.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos setecientos veinte (\$720,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 12/04/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería), de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de Educación y de Gobierno y Asuntos Interjurisdiccionales (Subsecretaría de Participación Ciudadana).

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1162/18

Vicente López, 20 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 001273/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", y

Considerando

Que a fs. 17 la Dirección General de Contaduría confeccionó la Solicitud de Gastos N° 1-1794.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 45 para la "ADQUISICION DE MOTOCICLETAS PARA EL CUERPO DE INSPECTORES DE TRANSITO", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 20/28 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 31/38.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos quinientos noventa y dos mil quinientos (\$592.500,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos quinientos noventa y tres (\$593,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 13/04/18 a las 11:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Tránsito, Transporte Público y Seguridad Vial.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1163/18

Vicente López, 20 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 0001110/2018

Visto

El presente expediente mediante el cual se tramita la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", y

Considerando

La Solicitud de Gastos N° 1-1858 obrante a fs. 15, producida por la Dirección General de Contaduría.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Llámese a Licitación Privada N° 48 para la "PROVISION DE BOLSAS PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA VIA PUBLICA", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 5/11 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 20/27.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de Pesos un millón ciento noventa y dos mil (\$1.192.000,00) el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil ciento noventa y dos (\$1.192,00).

ARTICULO 4°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 17/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 5°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1164/18

Vicente López, 20 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-000808/2018

Visto

el presente expediente por el cual tramita la obra "READECUACION A TECNOLOGIA LED DEL ALUMBRADO DE VEREDA", y

Considerando

las Solicitudes de Gastos Nros. 1-1762 y 1-1763 obrantes a fs. 30 y 32 respectivamente.

Es por ello que el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTICULO 1°.- LLAMASE a Licitación Pública N° 36 a fin de efectuar la obra "READECUACION A TECNOLOGIA LED DEL ALUMBRADO DE VEREDA", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares obrante a fs. 3/25.

ARTICULO 2°.- Establécese en la suma de pesos treinta millones quinientos mil (\$30.500.000,00) el presupuesto oficial de la presente licitación.

ARTICULO 3°.- Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el Diario Clarín.

ARTICULO 4°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de pesos treinta mil quinientos (\$30.500,00).

ARTICULO 5°.- La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 20 de abril de 2018 a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran.

ARTICULO 6°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección General de Contaduría, Dirección de Tesorería y de Compras y Licitaciones) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente, ARCHIVESE.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1165/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de marzo de 2018

Aprobando la redeterminación de precios correspondiente a la obra denominada "Fresado, carpeta asfáltica y bacheo de hormigón de la calle Paraná- Ampliación", contratada con la empresa C&E Construcciones sa..-

Decreto N° 1166/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 20 de marzo de 2018

Adjudicando al Sr. Chiarella Mariano Ulises la Adquisición de Lácteos con destino a los Jardines Maternales, Infantes, Comedor Escolar, CEFL y Escuela Dorrego, dependientes de la Secretaria de Educación.-

Decreto N° 1167/18

Vicente López, 21 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119 - 000966/2018

Visto

Que mediante Decreto N° 1069/18 se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 34 para la contratación de la obra "REMODELACION INTEGRAL DEL EDIFICIO SITO EN AV. MAIPU 2272, OLIVOS", y

Considerando

Que el presente Expte. con el mencionado Decreto de llamado numerado ingresa a la Dirección de Compras y Licitaciones el día 19/03/18.

Que la apertura de la Licitación estaba prevista para el día 5/04/18, por lo cual no se cuenta con el tiempo material ni legal para realiár las publicaciones de rigor ni cursar las invitaciones.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- POSTERGASE la fecha de apertura del llamado a Licitación Pública N° 34 para la contratación de la obra "REMODELACION INTEGRAL DEL EDIFICIO SITO EN AV. MAIPU 22721 OLIVOS", dispuesta por Decreto N° 1069/18, estableciéndose el día 24 de abril de 2018, a las 10 hs., como fecha y horario de apertura de la Licitación.

ARTICULO 2°.- Por la Dirección de Compras y Licitaciones, notifíquese a los interesados.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda (Compras y Licitaciones, Contaduría y Tesorería) y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Alvarez

Decreto N° 1168/18

Vicente López, 21 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-005963/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 1 dispuesto por Decreto N° 5107/17 por la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 3693/7 se presentaron dieciséis oferentes.

Que si bien un (1) oferente fue rechazado en el Acta de Apertura y quince (15) ofertas resultaron válidas, en trece (13) renglones solo se registró un único oferente, diecisiete (17) renglones fueron desestimados según informe técnico y trece (13) renglones resultaron desiertos.

Que a fs. 5338 se realizo la Solicitud de Gastos 1-1974 correspondiente a las publicaciones del segundo llamado.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 5356/60 aconseja adjudicar los Ítems donde hubieron más de una oferta y proceder a realizar un segundo llamado a licitación Pública por los renglones que resultaron únicos oferentes, desestimados y desiertos.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria y a la planilla de preadjudicación obrante a fs. 5356/60.

ALBRO S.R.L.	\$ 680.834,55
PHARMA EXPRESS S.A.	\$ 1.119.032,65
MEDIBEL S.A.	\$ 229.202,00
MEDI SISTEM S.R.L.	\$ 336.670,00
HM BIOMEDIC S.R.L.	\$ 219.678,00
DROGUERIA COMARSA S.A.	\$ 138.323,00
LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.	\$ 217.440,00
EURO SWISS S.A.	\$ 1.071.344,53
CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.	\$ 935.388,12
PAÑALES LIBERTY S.A.	\$ 1.384.800,00
DOCTUS DIAGNOSTICO S.R.L.	\$ 402.849,00
PROPATO HNOS. S.A.I.C.	\$ 1.858.652,94
DROGUERIA ARTIGAS S.A.	\$ 165.000,00
AMERICAN FIURE S.A.	\$ 1.214.944,00
D.C.D. PRODUCTS S.R.L.	<u>\$ 515.246,00</u>
	\$ 10.489.404,79

ARTÍCULO 2°: DESESTIMESE los renglones mencionados en la Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 5356/60 correspondiente a los renglones únicos oferentes, desestimados y desiertos, presentados en el primer Llamado a Licitación Pública N° 1, en el marco de las disposiciones del Artículo 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 188° del Reglamento de Contabilidad.

ARTÍCULO 3°: La suma de Pesos diez millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuatro con setenta y nueve centavos (\$ 10.489.404,79), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-4 y 1-1262, 1-1284, 1-1285 y 1-1291 obrantes a fs. 382/427 y a fs. 5314/34 respectivamente.

ARTÍCULO 4°: Procédase a efectuar un segundo llamado de los ítems únicos oferentes, desestimados y desiertos, conforme Planilla de Preadjudicación obrante a fs. 5356/60, correspondiente a la Licitación Pública N° 1 a fin de efectuar la "ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs. 66/84 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 136/43 y a la Nota Aclaratoria.

ARTÍCULO 5°: Establécese en la suma de Pesos un millón quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta con ochenta centavos (\$ 1.588.180,80), el Presupuesto Oficial para la presente Licitación.

ARTÍCULO 6°: Publíquense avisos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el diario Sucesos y por un (1) día en el diario Clarín.

ARTÍCULO 7°: Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos un mil quinientos ochenta y ocho (\$ 1.588,00).

ARTÍCULO 8°: La presentación y apertura de las propuestas, que deberán hacerse llegar en sobre cerrado, tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 19/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran.

ARTÍCULO 9°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 10°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 11°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 12°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo-Alvarez

Decreto N° 1169/18

Vicente López, 21 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-006420/2017

Visto

que en el segundo llamado a Licitación Pública N° 96 dispuesto por Decreto Nro. 322/18 por el "SERVICIO DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", se ha presentado un único oferente, conforme Acta de apertura obrante a fs. 388/9", y

Considerando

Que a fs. 404 la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano solicita su adjudicación.

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 415.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a la firma IMAGO S.A. por un monto total de Pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta (\$ 2.471.930,00), el "SERVICIO DE PRACTICAS DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES para cubrir las necesidades del área administrativa Mayores Activos, dependiente de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", en un todo de acuerdo a lo dispuesto en al Art.156 inc. 5 de la L.O.M al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales, a la Nota Aclaratoria N° 1 y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 415.

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos dos millones cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta (\$ 2.471.930,00), se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nro. 1-1046 y 1-1661 obrantes a fs. 24 y a fs. 410.-

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1170/18

Vicente López, 21 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-000039/2018

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 21 dispuesto por Decreto N°479/18 para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", y

Considerando

Lo aconsejado. por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1522.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE RACIONES DE DESAYUNO O MERIENDA Y ALMUERZO CORRESPONDIENTES AL SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR (SAE) PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE GESTION ESTATAL EN EL MARCO DEL ACTA ACUERDO DEL DECRETO PROVINCIAL N° 2077/16", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares, a los Anexos I, II y III y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 1522.

BLUE CATERING S.A.	\$ 9.264.007,10
EQUIS QUINCE S.A.	\$ 14.328.406,70
	\$ 23.592.413,80

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos veintitrés millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos doce con ochenta centavos (\$23.592.412,80), se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos N° 1-203 obrante a fs. 7.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 10% (diez por ciento) del importe total de la misma, conforme lo dispuesto por el Artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Educación.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Viñales- Alvarez

Decreto N° 1171/18

Vicente López, 21 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N° 4119-007108/2017

Visto

las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública N° 15 dispuesto por Decreto N° 5324/17 para la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Lo aconsejado por la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 645/6.

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDÍCASE a las firmas que a continuación se detallan y por los montos que en cada caso se indican, la "ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efegtores dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano" un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, al Pliego de Bases y Condiciones Generales y a la planilla de detalle de preadjudicación obrante a fs. 645/6.

LANCAS S.R.L.	\$ 11.874,65
ABASTECEDORA AÑASCO S.A.	\$ 143.194,53
MAXILIMP S.A.	\$ 1.029.352,00
KAUFMAN ESTEBAN y KAUFMAN VANESA	<u>\$ 261.759,30</u>
	\$ 1.446.180,48

ARTÍCULO 2°: La suma de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ciento ochenta con cuarenta y ocho centavos (\$1.446.180,48) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos N° 1-25 y 1-1800 obrantes a fs. 84/95 y a fs. 631/7 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, en concepto de garantía de adjudicación, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la adjudicación, conforme lo establece el artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 4°: Refrenden el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección de Compras y Licitaciones) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 6°: Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1172/18

Vicente López, 21 de marzo de 2018

CORRESPONDE A EXPEDIENTE N°4119-00596712017

Visto

el Decreto N° 5242/17 y el llamado a Licitación Pública N° 10 para la contratación denominada "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPAMIENTO con destino a cubrir las necesidades del año 2018 de los diversos efectores, dependientes de la Secretaria de Salud y Desarrollo Humano", y

Considerando

Que conforme Acta de Apertura de fs. 1059/62 se presentaron diez oferentes.

Que si bien un (1) oferente fue rechazado y otro desestimado, en veintisiete (27) renglones solo se registró un único oferente, nueve (9) fueron desestimados y diez (10) resultaron desiertos.

En virtud de ello, la Comisión Permanente de Licitaciones para el Estudio de Propuestas a fs. 1360/1 aconseja adjudicar la oferta más conveniente en aquellos renglones donde hubo más de una oferta y desestimar las propuestas en aquellos donde se registró un único oferente, fueron desestimados y rechazados, procedimiento en estos últimos casos a realizar un nuevo llamado.

Que de acuerdo de lo previsto en el artículo 155 del Decreto-Ley 6769/58, el segundo llamado habrá de realizarse con las formalidades de esta ley, por lo que el presupuesto oficial -ponderado en forma acumulada- de los renglones comprometidos en el nuevo llamado, determina que dicho llamado será privado (conf. Decreto-Ley 6769/58, art.1151, conf. Resolución MG 436/17; véase doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas en N° U.I. 3160, Expediente 4107-2611/12, Municipalidad de San Pedro, del 22/08/2012).

Que, a mayor abundamiento, ese temperamento se impone por el carácter y destino de los insumos comprometidos en la contratación, cuya provisión requiere de un procedimiento más eficiente, no solo en términos temporales sino también ponderando los costos comprometidos en su desarrollo a la luz del nuevo presupuesto oficial (conf. Decreto-Ley 6769/58, arts. 155, 156 inciso 10 —conf. doctrina del Honorable Tribunal de Cuentas N° U.I. 27232, Expediente 5300-362-2016-0-1, Municipalidad de Zarate, del 11/07/2016, entre muchos otros- y 282; Decreto N° 2980/00, Anexo, art. 100, inc. "g"; véase asimismo Ley 13.981, arts. 34 y 18, inc. "c"; vease Comadira, Julio R., La licitación pública: nociones, principios, cuestiones, Depalma, Buenos Aires, 2000, p. 11 y 107, Armando-Mihura Estrada, Gabriel, "El procedimiento de selección del contratista como procedimiento administrativo especial", JA 1996-IV-774, y Rejtman Farah, Mario, Régimen de contrataciones de la Administración nacional, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2010, p. 60).

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LÓPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICANSE los renglones Nros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 16, 18, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 52, 57, 58, 59, 63

BC. & B S.A	\$ 163.261,00
MEDIBEL S.A.	\$ 541.952,00
MEDIX I.C.S.A	\$ 154.165,00
PROPATO HNOS S.A.I.C	\$ 29.161,58
D.C.D. PRODUCTS S.R.L.	\$ 98.134,00
DROGUERIA COMARSA	\$ 5.711,12
DISTRIBUCION DE PRODUCTOS MEDICOS S.R.L.	\$ 6.076,00
FLOSAN S.R.L.	<u>\$ 162.248,00</u>
	\$ 1.160.708,70

ARTÍCULO 2°: La suma de Pesos un millón ciento sesenta mil setecientos ocho con setenta centavos (\$ 1.160.708,70) se encuentra registrada en las Solicitudes de Gastos Nros. 1-19 y 1-1387 obrantes a fs. 89/101 y 1342/5 respectivamente.

ARTÍCULO 3°: DESESTIMANSE las ofertas recibidas por los renglones 8, 13, 15, 17, 19, 23, 39, 40, 41, 42, 45, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 60, 61, 62, 68, 70, 82, 85, 86, 93, 95, 98, 99, 102, 105, 108, 109, 110, 113, 119, 122, 124, 125, 128, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 en función de haberse registrado un único proponente, resultado desestimados y desierto (artículos 154° y 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades; artículo 188° del Reglamento de Contabilidad).

ARTÍCULO 4°: Procédase a efectuar un llamado a Licitación Privada N° 41 para la contratación de los regiones no adjudicados (conf. artículo 3 del presente Decreto), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fs.21/30 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales de fs. 49/56.

Por la Dirección de Compras y Licitaciones, cúrsense invitaciones a las firmas especializadas del ramo, haciéndoles entrega del respectivo del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo valor es de Pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450,00); sin perjuicio de la publicación del llamado en el sitio de internet de la Municipalidad de Vicente López.

ARTÍCULO 5°: Establecese Presupuesto Oficial del llamado a licitación aprobado por el artículo 4° anterior en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil ciento cinco con ochenta y cinco centavos (\$450.105,85).

ARTÍCULO 6°: La apertura de las propuestas del llamado a licitación privada aprobado en el artículo 4° anterior tendrá lugar en el Palacio Municipal el día 09/04/18 a las 10:00 hs., en presencia de los interesados que concurran. La firma adjudicataria deberá presentar en la Dirección de Tesorería, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el 5% (cinco por ciento) del importe total de la orden de compra, en concepto de garantía de adjudicación.

ARTÍCULO 7°: Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Salud y Desarrollo Humano y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 8°: Tomen conocimiento las Secretarías de Hacienda y Finanzas (Dirección Gral. de Contaduría, Dirección de Compras y Licitaciones y Dirección de Tesorería) y de Salud y Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 9°: Notifíquese a los interesados, dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.

Fdo: Macri- Tejo- Alvarez

Decreto N° 1184/18

Publicado en versión extractada

Vicente López, 21 de marzo de 2018

Convalidando gasto efectuado por la Dirección de Higiene Urbana por el alquiler durante 19 días de un camión tatú con chofer para realizar tareas de traslado y descarga de residuos desde el Centro de transferencia ubicado en la Dirección de Higiene Urbana hasta el CEAMSE para su posterior disposición. Abonese a la firma Corpal srl.-